



**AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA No.  
004 DE 2024 (IA-004-2024-FENOGÉ)**

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15. Suspensión y cancelación del proceso de selección del Manual de Contratación del FENOGÉ y considerando:

1. El FENOGÉ dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 004 del 2024 (IA-004-2024-FENOGÉ), a través de la publicación de la referida invitación y los anexos correspondientes, la cual tiene por objeto: *“EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI "Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”*
2. Que el proceso de selección Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGÉ) se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo, incluyendo el Artículo 3. Normatividad aplicable, que indica que la celebración y ejecución de los contratos sujetos a dicho manual debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal y el Artículo 12. Modalidades de selección, Numeral 12.1. Invitación Abierta, que define el procedimiento aplicable.
3. Que el 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo audiencia de aclaración de términos y condiciones contractuales a las 10:00 am.
4. Que, mediante la adenda No. 1 se modificó el cronograma del proceso de selección con el propósito de responder las observaciones que fueron allegadas a los términos y condiciones contractuales.
5. Que el FENOGÉ, en garantía de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, estimó pertinente suspender el proceso de selección por un término de cinco (5) días hábiles, prorrogados por cinco (5) días hábiles más, es decir, desde el 05 hasta el 19 de noviembre de 2025, con el fin de verificar las observaciones allegadas durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso de selección IA-004-2024.
6. Que el 19 de noviembre de 2024, se publica reinicio anticipado del proceso de selección



IA-004-2024, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la suspensión 01 y su ampliación fueron superadas y dado que la ampliación de la suspensión dispuso la posibilidad de efectuar reinicio anticipado.

7. Que, en atención a la suspensión No. 1 y su ampliación, el FENOGGE expidió la adenda No. 2, en el sentido de ajustar las fechas de cronograma a partir de la actividad “*Respuestas a las observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales y a la Invitación*” y se publica en concordancia a las fechas de la adenda en mención, las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes.
8. Que, el 20 de noviembre de 2024, se publicó adenda No. 3, con el fin de modificar los Términos y Condiciones Contractuales, así como la Invitación de la IA-004-2024, en consonancia con las respuestas a las observaciones realizadas por parte los proponentes el día 19 de noviembre de 2024.
9. Que, el 27 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre del proceso de selección IA-004-2024, y el acto de apertura de ofertas, de conformidad con el acta de cierre publicada en la misma fecha a través de la plataforma SECOP II.
10. Que, el día 6 de diciembre de 2024, se publicó informe preliminar de evaluación, con término de traslado hasta el 11 de diciembre de 2024 para subsanaciones, aclaraciones, explicaciones y observaciones por parte de los proponentes.
11. Que, a través de la plataforma SECOP II, el 17 de diciembre de 2024 se publicó informe definitivo de evaluación, respuesta a las observaciones del informe preliminar de evaluación y lista de habilitados por lote.
12. En atención a la lista de habilitados, se modificó el cronograma del proceso mediante la Adenda No. 4 reorganizando las audiencias de apertura de sobre N. 02 y rondas de negociación del proceso a partir del 18 de diciembre de 2024
13. En desarrollo de la audiencia del lote N. 01 se suscitó una suspensión a la misma producto de una observación del proponente "Planos y Planas Corporación" la cual conllevó a correr traslado a uno de los oferentes de dicho lote para que pudiese subsanar; ello motivó la expedición de la adenda N. 05 modificando el cronograma del proceso, con el fin de otorgar al proponente SOINSOLAR un nuevo plazo para realizar subsanaciones, explicaciones o aclaraciones. Lo anterior en garantía del principio de transparencia, igualdad y selección objetiva
14. Que mediante adenda No. 6 se actualiza el cronograma del proceso para la realización de las rondas de negociación por subasta inversa para los lotes Nos. 14, 15, 17 y 18 y continuidad de la audiencia para el lote 1.

15. Que, el 26 de diciembre de 2024 finalizaron en las instalaciones del FENOGGE, las rondas de negociación por subasta inversa de todos los lotes en los que se encontraban proponentes habilitados.
16. Que, el 27 de diciembre de 2024, se publicó la suspensión No. 2 del proceso IA-004-2024, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la entrega por parte del Ministerio de Minas y Energía de los documentos según se exige en el Convenio Interadministrativo N. 116231-159-2024; razón por la cual en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 15 del Manual de Contratación del Fondo, y en el precitado numeral 8 de los Términos y Condiciones Contractuales, FENOGGE se procedió a suspender el proceso de selección Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGGE), con el fin de asegurar la entrega de la información técnica requerida en el Convenio Interadministrativo N. 116231-159-2024 por parte del MME para la ejecución de los lotes que cuentan con el primer orden de elegibilidad en este proceso.
17. Que, teniendo en cuenta que los motivos que motivaron la suspensión No. 02 del presente proceso no se han superado, el FENOGGE, en garantía de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, estima pertinente ampliar la suspensión del actual proceso de selección por un término de cuatro (04) días hábiles, amparado en lo previsto en el numeral 8 de los Términos y Condiciones Contractuales se indicó lo siguiente:

*“8. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*

*Los procesos de selección adelantados en virtud del presente Manual de Contratación no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte del FENOGGE, razón por la cual el Ordenador del Gasto tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna (s) de las ofertas incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.*

*Dentro de las circunstancias técnicas referidas en el párrafo anterior, se contempla la no entrega por parte del Ministerio de Minas y Energía de los documentos soporte para la implementación de las comunidades, según se dispone en el Convenio Interadministrativo N. 116231-159-2024. En este evento el ordenador del gasto podrá tomar la decisión de suspender o cancelar el proceso, hasta el momento previo a la*



aceptación de oferta.”

18. Que, de acuerdo con lo expuesto, el FENOGGE encuentra que existen razones que justifican la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 del Manual de Contratación del Fondo, por lo cual el FENOGGE procederá a ampliar la suspensión del proceso de selección por la modalidad de Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGGE), con el fin de asegurar la entrega de la documentación definida por el MME a través del Convenio Interadministrativo No. 116231-159-2024, así como para realizar la respectiva verificación de la misma por parte del FENOGGE.

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del FENOGGE, en su calidad de Ordenadora del Gasto, decide:

**PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN** del proceso de selección Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024- FENOGGE), que tiene por objeto: “*EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI "Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia"*, por el término de cuatro (04) días hábiles comprendidos entre el ocho (8) de enero de 2025 (inclusive) hasta el trece (13) de enero de 2025, con el fin de asegurar la entrega de la información técnica por parte del Ministerio de Minas y Energía requerida en el Convenio Interadministrativo N. 116231-159-2024, para la ejecución de los lotes que fueron aceptados en este proceso con la situación expuesta en el proceso de selección Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGGE), sin perjuicio de que pueda reiniciarse antes del término previsto, si se evidencia que cesaron los motivos que dieron lugar a la misma.

Para constancia, se firma el siete (7) de enero de 2025.

**ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**  
Directora Ejecutiva FENOGGE

Elaboró: Ana Quintero – Coordinadora de Contratos

Revisó: Gina Paola Cubillos Castañeda – Subdirectora jurídica